

PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y PODEMOS AL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY MAESTRA DE LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA

El día 7 de julio el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid presentó el proyecto de Ley Maestra de Libertad Educativa de la Comunidad de Madrid, texto que posteriormente deberá ser aprobado en la Asamblea. Este documento refleja claramente la posición del Partido Popular y su socio de Gobierno respecto a la situación de la educación concertada y pretende blindar sus privilegios (tergiversando el concepto de libertad de enseñanza que se recoge en la Constitución. La libertad de elección de centro representa una visión parcial y reducida del concepto más amplio de libertad en educación). En la Comunidad de Madrid el Partido Popular lleva décadas buscando justificaciones para impulsar el régimen de concertados, dotándolos de más fondos públicos o generando todo tipo de facilidades para las familias que eligieran ese modelo de enseñanza. Ya con la implantación del Decreto de Libre Elección del 2013 en la comunidad, quedó patente el propósito de los Populares de beneficiar a la educación concertada frente a la pública, ahondando aún más en las desigualdades y la segregación escolar.

Según el último estudio de Save the Children Diversidad y libertad. Reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección de centro de 2021, la segregación en España es más alta en primaria que en secundaria, pero varía muchísimo por CCAA, con la Comunidad de Madrid a la cabeza y según el presentado por el CME de Getafe, elaborado por la Cátedra UNESCO, en nuestro municipio la segregación escolar por nivel socioeconómico alcanza en Primaria y en la pública un 0,42, lo que significa que el 42% del alumnado debería estar distribuido de otro modo para que la escolarización fuera equitativa. Este proyecto es una estrategia de confrontación con el Gobierno Central, una manera de intentar esquivar la LOMLOE cuando España está entre los países con mayores niveles de libertad de elección de centro en comparativa internacional.

Según el texto del proyecto presentado por el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, los objetivos de la Ley educativa madrileña son, además, garantizar la igualdad de oportunidades, avalar el derecho a recibir las enseñanzas en castellano, confirmar la pluralidad de la oferta educativa y fomentar la excelencia académica. También recoge que regulará la normalización, inclusión, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Mantener los centros de atención preferente según se regula en el proyecto, sustenta la idea de que sea el alumnado el que vaya a los centros donde estén los recursos y no

éstos allí donde se necesiten. Ciertamente es que los recursos son siempre finitos, pero no existirá una verdadera inclusión hasta que todos los centros cuenten con los recursos que necesarios y sean provistos con rapidez de aquellos que en cada caso puedan demandar para garantizar la inclusión real de todo su alumnado.

Esto es precisamente lo que la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos de Medidas Prioritarias para la Promoción de la Escolarización Inclusiva en el Ámbito de la Educación No Universitaria en la Comunidad de Madrid, aprobada por la Asamblea en 2018, exigía al Gobierno de la región como uno de los factores clave para conseguir una inclusión efectiva de estos alumnos y alumnas. Resulta fundamental para este cometido evaluar las ratios de alumnos y alumnas que actualmente se vienen usando para determinar las aulas necesarias en el momento de comenzar el periodo de escolarización. Aunque están marcados por la Ley estatal, la Comunidad de Madrid todavía no ha legislado a tal efecto.

Asimismo, es necesario adecuar el número de orientadores y orientadoras, PTs, ALs así como el de los PTSCs según el número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en los centros. El modelo que propone la ILA mencionada debe servirnos de guía para alcanzar estos objetivos.

En cuanto “el derecho a recibir las enseñanzas en castellano”, algo cuanto menos curioso teniendo en cuenta que en la Comunidad de Madrid no existe ninguna lengua cooficial y, por tanto, las asignaturas se suelen dar en castellano. Solamente sería lógica esta mención si la intención del Partido Popular fuera restringir o limitar el sistema de educación bilingüe en inglés que actualmente se da en muchos centros educativos de la región. Quizá tengamos que esperar a que se desarrolle la Ley para saber a qué se refieren exactamente.

El Consejero ha señalado que esta normativa asegurará también la libertad de elección de centro educativo con independencia del barrio de residencia y apostando por la zona única, una de las señas de identidad del sistema educativo madrileño

Sin embargo ha sido la libre elección de centro y la zona única -con todas las variables posibles (bilingüismo, conciertos,...) –la que ha introducido cambios no sólo a la hora de elegir los centros, sino también en el proceso de escolarización, modificaciones estas que perjudican a las familias socioeconómicamente más vulnerables. Además, este documento promueve la educación diferenciada por sexos con fondos públicos y aboca a escolarizar en la concertada a muchas familias que por diferentes motivos, económicos, ideológicos, religiosos... eligen la Pública. Si hablamos de centros sostenidos con fondos públicos coherentemente, debemos hacerlo en igualdad de condiciones, de lo contrario esta Ley Maestra sólo será una cortina de humo.

Se deberían establecer disposiciones concretas en el articulado del proyecto que ahondaran en los requisitos de gratuidad que deben respetar escrupulosamente los centros privados acogidos a concierto para combatir una realidad palmaria y demostrada en la Comunidad de Madrid, que es el absoluto incumplimiento

generalizado de la gratuidad de la enseñanza básica en los centros privados acogidos a concierto. Sin medidas para combatirlo, el anteproyecto es inútil en este terreno y desmiente que uno de los objetivos de la norma sea garantizar la gratuidad de la enseñanza básica en nuestra región.

Tampoco se corresponde con la realidad afirmar que es la primera vez que se regula la prestación del servicio público educativo en la Comunidad de Madrid, porque tal cosa no se hace, sobre todo teniendo en cuenta que sólo toca determinadas parcelas educativas. Es importante incidir en que la baja calidad legislativa que se puede apreciar en el texto del proyecto puede generar inseguridad jurídica de aprobarse en los términos en los que está redactado en la actualidad porque legislar en contra -como se pretende- de una ley orgánica, y con carácter básico en la mayoría de las cuestiones que el proyecto recoge, generará un choque legislativo.

El anteproyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa presentado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere asimilarse a la Ley Wert, sin contar con tales competencias.

La libertad de enseñanza por la que tanto abogan pasa por dotar de manera real y efectiva a todos los centros educativos financiados con fondos públicos de los mismos recursos económicos y humanos.

Así pues, por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Getafe la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a los grupos en la Asamblea a presentar enmiendas al proyecto de Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa que recojan de manera real y efectiva la necesidad crear un sistema equitativo e inclusivo que garantice la igualdad y la calidad en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

SEGUNDO: Instar a los grupos de la Asamblea a la defensa de la escuela pública frente a los privilegios del régimen de conciertos que que esta Ley Maestra pretende mantener.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos en la Asamblea de Madrid.

Fdo: Herminio Vico Algaba

Fdo: Alba Leo Pérez

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Portavoz del Grupo Municipal Podemos